



HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.
NTT 891800395-1. CALLE 19 No. 8 – 108
TÉL: 7282360-7282630-7282854
http: WWW.HRM.GOV.CO

RESOLUCION N° 112
(30 DE DICIEMBRE DE 2016)

“Por medio de la cual se habilita el día 01 de enero de 2017 para el ejercicio de las funciones administrativas de contratación de la institución”

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EL DECRETO 1950 DE 1973, DECRETO 1042 DE 1978, EL DECRETO 1876 DE 1994 Y LA ORDENANZA N° 023 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA ESE, Y

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento a los contratos de venta de servicios, suscritos por el hospital regional de Moniquirá ESE con diferentes entidades, razón por la cual la institución debe prestar el servicio público de salud, así como los servicios administrativos para garantizar el funcionamiento del hospital regional de Moniquirá ESE.

Que el Gerente de la entidad de acuerdo con lo establecido en los Ordinales B y C el Art. 14 del decreto 1876 de 1994, en concordancia con lo establecido en los Estatutos de la Empresa se debe garantizar la gestión necesaria para el funcionamiento de la empresa, así como articular el trabajo que deben realizar los diferentes niveles de la organización dentro de un concepto participativo de la gestión.

Que en aras de lo anteriormente expuesto El hospital regional de Moniquirá ESE debe seleccionar a las personas naturales y jurídicas con las cuales se adelantaran los contratos de prestación de servicios, de suministros y demás, tanto de carácter asistencial como administrativo, asistenciales y de insumos para garantizar la prestación del servicio público de salud.

Que se deben adelantar los trámites administrativos para la formalización de los contratos correspondientes, haciéndose necesario habilitar el día 1 de enero de la vigencia presupuestal 2017, para los funcionarios de la empresa que se requieran para cumplir con los propósitos administrativos para tal fin, y para garantizar la prestación del servicio de salud.

Que los funcionarios que deban laborar el día 1 de Enero, se les debe dar un día de descanso como compensación a la labor especial desarrollada en esa fecha, dentro de los treinta días siguientes, para lo cual se deberá designar y expedir certificación de cumplimiento y de prestación del servicio el día 01 de enero de 2017, para que el funcionarios solicite el día compensatorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Habilitar el día 1 de enero de 2017, para que los funcionarios que desde el nivel directivo de la administración y hasta el nivel operativo deban



HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.
NIT 891800395-1. CALLE 19 No. 8 – 108
TEL: 7282360-7282630-7282854
[http: WWW.HRM.GOV.CO](http://WWW.HRM.GOV.CO)

prestar el servicio para expedir las disponibilidades presupuestales y elaborar los contratos a que haya lugar para garantizar la prestación del servicio de salud en del hospital regional de Moniquirá ESE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO. Para los funcionarios que deban laborar el día 01 de enero de 2017, podrán solicitar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, un (1) día de compensatorio de descanso, el cual se concederá por la administración si media la correspondiente designación y sea expedida la certificación de cumplimiento por parte del Jefe de Talento Humano (Subgerente Administrativo), de conformidad con lo establecido en el Art.36 del decreto 1048 de 1978

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016


GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Gerente